

Expediente: **139/21-I1**

Carátula: **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GONZALEZ YILDA GISELLE S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/12/2022 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - HSBC BANK ARGENTINA S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 139/21-I1



H3040152910

AUTOS: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ GONZALEZ YILDA GISELLE s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE N°139/21-I1. INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Monteros, 13 de diciembre de 2022.

Proveyendo lo pertinente:

1) Téngase presente comprobante de pago por \$1.080 que acompaña para diligenciamiento de manda judicial.

2) Dese cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 25/10/2022. *Monteros, 25 de octubre de 2022. Proveyendo lo pertinente: Intímese a la parte demandado GONZALEZ YILDA GISELLE DNI 36.587.564, con domicilio en CALLE PRINCIPAL, KM 1, MED. 14, LEÓN ROUGES, el pago de la suma de \$62.000 en concepto de honorarios de la letrada JOSE HUMBERTO SALINA M.P. 1954 con más la sumas de \$6.200 por el 10% la Ley 6059 y con más la suma de \$12.400 que se calcula provisionalmente por acrecidas. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. A sus efectos librese Mandamiento a al JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS (libre de derecho) a fin de que lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública en caso necesario atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N°46713 (Circular de Superintendencia N°27/13) que en su punto 1° resuelve: DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto que así lo disponga. En caso que el deudor no fuese hallado en el domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.157 y 500 del digesto Procesal. En el mismo acto se dejará copias del art.128 del C.P.C.T. Notificaciones diarias en Secretaría. NC*

Actuación firmada en fecha 13/12/2022

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.